

**Comisión Nacional del Agua****Programa de Tratamiento de Aguas Residuales en el Estado de México**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-0-16B00-04-0311

DE-118

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en el programa para comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

***Alcance***

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	274,695.9
Muestra Auditada	274,695.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la totalidad del universo seleccionado por 274,695.9 miles de pesos que corresponden al monto de los recursos federales radicados al Gobierno del Estado de México y que se ejerció en 24 contratos de obras públicas a cargo de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) dentro del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), por ser susceptibles de verificar.

***Antecedentes***

En congruencia con las prioridades nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y sectoriales, incluidas en el Programa Nacional Hídrico 2007-2012, en el PROTAR, se fijó el objetivo general de incrementar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento mediante el tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio.

Sobre esta base, el aprovechamiento de la infraestructura es una de las más altas prioridades consignadas en el PROTAR, el cual dirige sus acciones a mantener, complementar e incrementar la infraestructura en los servicios de saneamiento, atendiendo y reforzando la infraestructura hidráulica; realizando obras nuevas para atender el crecimiento de la demanda; y adecuar y utilizar plenamente la infraestructura existente, así como otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, con objeto de incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.

Para efectos de esta auditoría, se revisó un importe de 335,070.7 miles de pesos, de los cuales 274,695.9 miles de pesos, corresponden a recursos federales y 60,374.8 miles de pesos a recursos estatales, integrados por los 24 contratos de obras públicas a cargo de la CAEM que se detallan a continuación y que tuvieron vigencia dentro del PROTAR en 2012.

## CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Objeto	Contratistas	Importe ejercido
CAEM-DGIG-PROTAR-081-12-CP	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Tepetlaotoc.	ACQUASU, S.A. de C.V.	12,156.3
CAEM-DGIG-PROTAR-082-12-CS	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de El Oro.	Diseño de Ingeniería Ecológica y Sanitaria, S.A. de C.V.	9,999.8
CAEM-DGIG-PROTAR-083-12-CP	Construcción de la planta tratadora de aguas residuales en la cabecera municipal de Polotitlán.	Services and Supplies de México, S.A. de C.V.	11,898.6
CAEM-DGIG-PROTAR-092-12-CP	Construcción del colector y planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Coatepec Harinas.	Construcciones Berrelleza Macedo, S.A. de C.V.	8,941.6
CAEM-DGIG-PROTAR-093-12-CP	Construcción del sistema de saneamiento Amecameca.	Operadora de Ecosistemas, S.A. de C.V.	69,265.8
CAEM-DGIG-PROTAR-106-12-CS	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Santa María Citendejé, municipio de Jocotitlán.	Diseño de Ingeniería Ecológica y Sanitaria, S.A. de C.V.	9,999.2
CAEM-DGIG-PROTAR-113-12-CP	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Joquicingo.	Services and Supplies de México, S.A. de C.V.	7,635.9
CAEM-DGIG-PROTAR-122-12-CS	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaotoc.	Proyecto, Edificación y Gestión, S.A. de C.V.	8,126.0
CAEM-DGIG-PROTAR-123-12-CS	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de San Pedro Chiaucingo, municipio de Tepetlaotoc.	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	7,999.8
CAEM-DGIG-PROTAR-143-12-CP	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Chiconcuac.	IBERALTEC, S.A. de C.V.	11,546.0
CAEM-DGIG-PROTAR-166-12-CS	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales 2 en manzana sexta de la cabecera municipal de Jiquipilco.	Arex Aireación Extendida, S.A. de C.V., en asociación con Constructora Gal de Morelia, S.A. de C.V.	5,760.7
CAEM-DGIG-PROTAR-167-12-CP	Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales en San Miguel Chalma, fraccionamiento La Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza (Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Pueblo Nuevo Madín).	ACQUASU, S.A. de C.V.	9,874.4
CAEM-DGIG-PROTAR-168-12-CP	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, municipio de Coyotepec.	Halcón Internacional de Proyectos Ecológicos, S.A. de C.V.	11,467.1
CAEM-DGIG-PROTAR-171-12-CP	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona norte de la cabecera municipal de Jilotepec.	ITC Innovaciones Tecnológicas Constructivas, S.A. de C.V.	8,987.5
CAEM-DGIG-PROTAR-172-12-CP	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de La Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán.	IBERALTEC, S.A. de C.V.	7,697.6
CAEM-DGIG-PROTAR-181-12-CP	Cinco lagunas de estabilización: Atizapán, Joquicingo, Santa María Rayón, Santiago Tianguistenco y Texcalyacac (ampliación), cobertura regional.	Construcciones Berrelleza Macedo, S.A. de C.V.	9,997.6
CAEM-DGIG-PROTAR-194-12-CP	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Tlalmanalco.	Urbanización Tecnificada, S.A. de C.V.	11,743.2
CAEM-DGIG-PROTAR-205-12-CP	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales El Capulín 1era. Etapa, municipio de Huixquilucan.	COCONAL, S.A.P.I. de C.V., en asociación con Aguas Recuperadas, S.A. de C.V.	28,203.3
CAEM-DGIG-PROTAR-207-12-CP	Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales en San Miguel Chalma, fraccionamiento La Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza (1.- Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Deportivo México Nuevo; 2.- Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Deportivo Zaragoza).	Grupo Constructor Tetra, S.A. de C.V.	9,410.8
CAEM-DGIG-PROTAR-211-12-CP	Construcción de emisor de aguas negras de las colonias San Mateo Ixtacalco y Santa María Huecatitlán con interconexión al emisor Melchor Ocampo, municipio de Cuautitlán.	Edificaciones Trival, S.A. de C.V.	14,103.3
CAEM-DGIG-PROTAR-220-12-CS	Construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales en San Lorenzo Malacota, municipio de Morelos.	Proyecto y Construcción de Electricidad, S.A. de C.V.	7,998.9
CAEM-DGIG-PROTAR-224-12-CP	Construcción de cárcamo de bombeo y emisor a presión para las aguas residuales de la cabecera municipal de Xonacatlán.	GRADJE Construcciones, S.A. de C.V.	10,800.3
CAEM-DGIG-PROTAR-232-12-CS	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales 2 en manzana quinta de la cabecera municipal de Jiquipilco.	Especialistas de Alto Nivel Apolo, S.A. de C.V.	8,980.0
CAEM-DGIG-PROTAR-241-12-CP	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Tenango del Valle.	Constructora y Arrendadora Rema, S.A. de C.V., en asociación con Roberto Espinoza Félix.	32,477.0
		Total	335,070.7

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la CAEM.

## **Resultados**

1. No obstante que la CAEM no presentó ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el cierre del ejercicio del programa, ni reintegró los saldos no ejercidos y los intereses respectivos, ni la totalidad de las actas de entrega-recepción del ejercicio 2011 para acceder a los beneficios del PROTAR 2012, la CONAGUA autorizó y radicó recursos federales por 274,695.9 miles de pesos al Gobierno del Estado de México para ese programa.

### **12-B-15000-04-0311-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ante la Comisión Nacional del Agua, el cierre del ejercicio del programa, ni el reintegro de los saldos no ejercidos y de los intereses respectivos ni la totalidad de las actas de entrega-recepción del ejercicio 2011 para acceder a los beneficios del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012.

### **12-9-16B00-04-0311-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y radicaron recursos federales por 274,695.9 miles de pesos al Gobierno del Estado de México para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, sin contar con el cierre del ejercicio del programa, ni el reintegro de los saldos no ejercidos y de los intereses respectivos ni la totalidad de las actas de entrega-recepción del ejercicio 2011 para acceder a los beneficios del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012.

2. Se comprobó que para los contratos de obras públicas núms. CAEM-DGIG-PROTAR-092-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-143-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-171-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-172-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-211-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-224-12-CP y CAEM-DGIG-PROTAR-241-12-CP la CAEM entregó de manera extemporánea los estudios de ingeniería básica o los proyectos ejecutivos de las obras a la CONAGUA; y que la Dirección Local Estado de México de la CONAGUA no validó dichos proyectos previo a la presentación del programa operativo anual en diciembre de 2011, indicado en las reglas de operación.

### **12-A-15000-04-0311-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión del Agua del Estado de México se asegure de entregar a la Comisión Nacional del Agua antes de la presentación del programa operativo anual, los estudios de ingeniería básica o los proyectos ejecutivos de las obras públicas que realicen con cargo en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales conforme a lo establecido en las reglas de operación.

### **12-0-16B00-04-0311-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua se asegure de validar antes de la presentación del programa operativo anual los estudios de ingeniería básica o los proyectos ejecutivos de las obras públicas que autorice con cargo en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales conforme a lo establecido en las reglas de operación.

3. Se observó que la CONAGUA radicó al Gobierno del Estado de México 274,695.9 miles de pesos, importe mayor que el convenido en el segundo anexo modificatorio por 268,349.1 miles de pesos y cuya diferencia por 6,346.8 miles de pesos no se ha reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Contador General Gubernamental del Gobierno del Estado de México, remitió copia del recibo bancario de pago de contribuciones federales del 20 de agosto de 2013, por un importe de 6,346.8 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación; por lo que la ASF determinó parcialmente atendida la observación, toda vez que el Gobierno del Estado de México no reintegró a la Tesorería de la Federación el importe por 287.2 miles de pesos, correspondiente a los intereses generados.

**12-0-16B00-04-0311-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua se asegure de radicar exactamente los importes de los recursos federales del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales que convenga previamente en los anexos técnicos y de ejecución que en el marco de los convenios de coordinación suscriba con los gobiernos de los Estados.

**12-A-15000-04-0311-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del reintegro a la Tesorería de la Federación de 287.2 miles de pesos, correspondiente a los intereses del reintegro realizado por la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas a favor de la Tesorería de la Federación por un importe de 6,346.8 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

4. Se observó que la CAEM realizó los procedimientos de licitación de 24 contratos de obras públicas de manera extemporánea, después de la fecha límite de julio de 2012 indicada en las reglas de operación.

**12-A-15000-04-0311-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión del Agua del Estado de México se asegure de realizar los procedimientos de licitación de las obras públicas a su cargo, previo a la fecha límite del mes de julio conforme a lo establecido en las reglas de operación.

5. Se observó que la CONAGUA transfirió el complemento de los recursos federales del PROTAR 2012 al Gobierno del Estado de México por los importes de 27,382.2, 3,542.3, 28,256.1 y 46,448.4 miles de pesos, de fechas 19 de julio, 14 de agosto, 18 de septiembre y 19 de octubre de 2012, respectivamente, sin tomar en cuenta los avances físicos y financieros presentados por la CAEM.

**12-9-16B00-04-0311-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron el complemento de los recursos federales del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012 al Gobierno del Estado de México sin tomar en cuenta los avances físicos y financieros presentados por la Comisión del Agua del Estado de México.

6. Se constató que ante el incumplimiento por parte de la CAEM respecto de la contratación de las acciones convenidas y el retraso registrado en el avance físico de las obras públicas, la CONAGUA omitió concentrar, a nivel central y reasignar los recursos federales del PROTAR a otros Estados con avances significativos.

**12-9-16B00-04-0311-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, ante el incumplimiento de la Comisión del Agua del Estado de México respecto de la contratación de las acciones convenidas y el retraso registrado en el avance físico de las obras públicas, omitieron concentrar a nivel central y reasignar los recursos federales del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales a otros Estados con avances significativos.

7. Se observó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la CAEM omitieron utilizar una cuenta bancaria específica para la recepción y el manejo de los recursos federales y estatales ministrados al PROTAR 2012 que permitieran su identificación para efectos de comprobación del ejercicio.

**12-B-15000-04-0311-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron utilizar una cuenta bancaria específica para la recepción y el manejo de los recursos federales y estatales ministrados al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012 que permitieran su identificación para efectos de comprobación del ejercicio.

8. Se observó que la Dirección Local Estado de México de la CONAGUA autorizó indebidamente una primera prórroga para la terminación del PROTAR 2012 a la CAEM cuando tenía un atraso en la ejecución del programa de 99.9%, mayor que el indicado en las reglas de operación de dicho Programa que debe ser del 30.0%; y una segunda prórroga para la conclusión de los trabajos al 30 de noviembre de 2013, fecha posterior en 214 días naturales al último día hábil de abril de ese año, indicado en las reglas de operación.

**12-9-16B00-04-0311-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron indebidamente una primera prórroga para la terminación del Programa Tratamiento de Aguas Residuales 2012 a la Comisión del Agua del Estado de México cuando tenía un atraso en la ejecución de ese programa de 99.9%, mayor que el de 30.0% indicado en las reglas de operación; y una segunda prórroga para la conclusión de los trabajos al 30 de noviembre de 2013, fecha posterior en 214 días naturales al último día hábil de abril de ese año indicado en las reglas de operación.

9. Se observó que al último día hábil de enero de 2013 la CAEM no presentó a la CONAGUA el cierre preliminar del PROTAR del ejercicio 2012 en que se consignaran la totalidad de los recursos devengados y las metas por alcanzar.

**12-A-15000-04-0311-01-003 Recomendación**

Para que la Comisión del Agua del Estado de México se asegure de que al último día hábil de enero del siguiente ejercicio se presente a la Comisión Nacional del Agua el cierre preliminar del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales en que se consignen la totalidad de los recursos devengados y las metas por alcanzar.

**10.** Se observó que para los 24 contratos de obras públicas ejecutados con cargo en recursos federales del PROTAR la CAEM puso a disposición de los contratistas los importes de los anticipos concedidos en dos exhibiciones y de manera extemporánea, lo que ocasionó que todas las obras se difirieran y registraran atrasos en cuanto a sus fechas de conclusión.

**12-B-15000-04-0311-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, para los 24 contratos de obras públicas del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012, realizaron el pago de los anticipos concedidos a los contratistas en dos exhibiciones y de manera extemporánea, lo que ocasionó que todas las obras se difirieran y registraran atrasos en cuanto a sus fechas de conclusión.

**11.** Se comprobó que para la ejecución de las acciones del PROTAR 2012 se autorizó a la CAEM un importe de 381,144.2 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2012 se tenía comprometido mediante 24 contratos de obras públicas formalizados por la CAEM un monto de 335,070.7 miles de pesos, por lo que existe un subejercicio de 46,073.5 miles de pesos, de los cuales corresponden a la aportación federal 33,799.6 miles de pesos y 12,273.9 miles de pesos a la aportación estatal.

**12-A-15000-04-0311-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México se asegure de que se reintegre invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo legal establecido, el importe del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales que al cierre del ejercicio no se haya devengado, más los intereses correspondientes.

**12-A-15000-04-0311-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del reintegro a la Tesorería de la Federación de 33,799.6 miles de pesos, más los intereses correspondientes, ya que si bien se autorizó un importe de 381,144.2 miles de pesos para la ejecución de las acciones del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012, al 31 de diciembre de 2012 se tenía comprometido mediante 24 contratos de obras públicas formalizados por la Comisión del Agua del Estado de México, un monto de 335,070.7 miles de pesos, por lo que existe un subejercicio de 46,073.5 miles de pesos, de los cuales 33,799.6 miles de pesos solicitados correspondieron a la aportación federal y 12,273.9 miles de pesos a la aportación estatal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**12.** Se constató que en los contratos de obras públicas núms. CAEM-DGIG-PROTAR-081-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-082-12-CS, CAEM-DGIG-PROTAR-083-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-092-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-106-12-CS, CAEM-DGIG-PROTAR-113-12-CP,

CAEM-DGIG-PROTAR-122-12-CS, CAEM-DGIG-PROTAR-143-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-167-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-168-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-171-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-172-12-CP, CAEM-DGIG-PROTAR-181-12-CP y CAEM-DGIG-PROTAR-194-12-CP formalizados por la CAEM con cargo en el PROTAR 2012, no se pagaron oportunamente las estimaciones presentadas por los contratistas y autorizadas por las residencias de obra.

**12-B-15000-04-0311-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron ni realizaron oportunamente el pago de las estimaciones presentadas por las contratistas y autorizadas por las residencias de obra en relación con los contratos de obras públicas formalizados por la Comisión del Agua del Estado de México con cargo en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012.

**13.** De las visitas de verificación físicas efectuadas por el personal de la CONAGUA, de la CAEM y de la ASF se observó que de las 24 obras contratadas para el ejercicio 2012, ninguna se concluyó dentro de su periodo contractual y cinco no se iniciaron, como se muestra a continuación:

Núm. de contrato	Objeto	Periodo de ejecución contractual		Avance físico (%)
		Inicio	Término	
CAEM-DGIG-PROTAR-081-12-CP	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc.	15/10/2012	12/04/2013	68.0
CAEM-DGIG-PROTAR-082-12-CS	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de El Oro.	15/10/2012	13/03/2013	89.0
CAEM-DGIG-PROTAR-083-12-CP	Construcción de la planta tratadora de aguas residuales en la cabecera municipal de Polotitlán.	17/09/2012	15/03/2013	90.0
CAEM-DGIG-PROTAR-092-12-CP	Construcción del colector y planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Coatepec Harinas.	24/09/2012	21/04/2013	82.0
CAEM-DGIG-PROTAR-093-12-CP	Construcción del sistema de saneamiento Amecameca.	08/10/2012	12/10/2013	28.0
CAEM-DGIG-PROTAR-106-12-CS	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Santa María Citendejé, municipio de Jocotitlán.	24/09/2012	06/05/2013	86.0
CAEM-DGIG-PROTAR-113-12-CP	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Joquicingo.	08/10/2012	05/04/2013	50.0
CAEM-DGIG-PROTAR-122-12-CS	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc.	08/10/2012	04/06/2013	70.0
CAEM-DGIG-PROTAR-123-12-CS	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de San Pedro Chiaucingo, municipio de Tepetlaoxtoc.	08/10/2012	05/05/2013	15.0
CAEM-DGIG-PROTAR-143-12-CP	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Chiconcuac.	15/10/2012	12/05/2013	70.0
CAEM-DGIG-PROTAR-166-12-CS	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales 2 en manzana sexta de la cabecera municipal de Jiquipilco.	03/12/2012	31/05/2013	0.0
CAEM-DGIG-PROTAR-167-12-CP	Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales en San Miguel Chalma, fraccionamiento La Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza (Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Pueblo Nuevo Madín).	12/11/2012	09/06/2013	0.0
CAEM-DGIG-PROTAR-168-12-CP	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, municipio de Coyotepec.	08/10/2012	05/05/2013	60.0
CAEM-DGIG-PROTAR-171-12-CP	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona norte de la cabecera municipal de Jilotepec.	15/10/2012	11/02/2013	30.0
CAEM-DGIG-PROTAR-172-12-CP	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de La Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán.	08/10/2012	04/02/2013	12.0
CAEM-DGIG-PROTAR-181-12-CP	Cinco lagunas de estabilización: Atizapán, Joquicingo, Santa María Rayón, Santiago Tianguistenco y Texcalyacac (ampliación), cobertura regional.	29/10/2012	26/04/2013	60.0
CAEM-DGIG-PROTAR-194-12-CP	Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Tlalmanalco.	15/10/2012	27/05/2013	38.0
CAEM-DGIG-PROTAR-205-12-CP	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales El Capulín 1era. Etapa, municipio de Huixquilucan.	24/12/2012	05/08/2013	0.0
CAEM-DGIG-PROTAR-207-12-CP	Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales en San Miguel Chalma, fraccionamiento La Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza (1.- Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Deportivo México Nuevo; 2.- Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Deportivo Zaragoza).	12/11/2012	09/06/2013	0.0
CAEM-DGIG-PROTAR-211-12-CP	Construcción de emisor de aguas negras de las colonias San Mateo Ixtacalco y Santa María Huecatitlán con interconexión al emisor Melchor Ocampo municipio de Cuautitlán.	24/12/2012	23/03/2012	1.0
CAEM-DGIG-PROTAR-220-12-CS	Construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales en San Lorenzo Malacota, municipio de Morelos.	22/10/2012	03/06/2013	5.0
CAEM-DGIG-PROTAR-224-12-CP	Construcción de cárcamo de bombeo y emisor a presión para las aguas residuales de la cabecera municipal de Xonacatlán.	10/12/2012	08/04/2013	1.0
CAEM-DGIG-PROTAR-232-12-CS	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales 2 en manzana quinta, de la cabecera municipal de Jiquipilco.	24/12/2012	21/06/2013	0.0
CAEM-DGIG-PROTAR-241-12-CP	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Tenango del Valle.	07/01/2013	05/07/2013	20.0

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la CAEM.

Asimismo, se observa que no se han ejercido 142,641.3 miles de pesos de los recursos federales y la CAEM no aplicó las penas convencionales por los atrasos presentados en las obras. Por lo anterior, se solicitará la intervención de la Instancia de Control en la entidad fiscalizada para que realice las gestiones procedentes.

Mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/012/010/2013 del 31 de octubre de 2013 se solicitó la intervención de la instancia de control en la entidad fiscalizada para que realice las gestiones procedentes.

#### **12-A-15000-04-0311-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de la conclusión de las obras ó en su caso la devolución de 142,641.3 miles de pesos de los recursos federales no ejercidos en el plazo establecido.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 182,787.7 miles de pesos, de los cuales 6,346.8 miles de pesos fueron operados, y 176,440.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 287.2 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es), 3 Solicitud(es) de Aclaración y 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. Por consiguiente, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto del universo seleccionado, el Gobierno del Estado de México y la CONAGUA no cumplieron la legislación y disposiciones normativas aplicables a la programación, presupuestación, contratación y ejecución, de las operaciones examinadas, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los siguientes: la CAEM no presentó el cierre del ejercicio 2011 ante la Comisión Nacional del Agua, para acceder a los beneficios del programa PROTAR 2012; la CAEM entregó de manera extemporánea los estudios de ingeniería básica o los proyectos ejecutivos y la Dirección Local Estado de México de la CONAGUA no validó dichos proyectos previo a la presentación del programa operativo anual en diciembre de 2011; la CAEM realizó los procedimientos de licitación de 24 obras después de la fecha límite (julio de 2012) establecida en las reglas de operación del programa; la CONAGUA transfirió el complemento de recursos al Gobierno del Estado de México sin considerar los avances físicos y financieros presentados por la CAEM; la CONAGUA omitió concentrar, a nivel central y reasignar los recursos federales del PROTAR a otros Estados con avances significativos.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la CAEM omitieron utilizar una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos federales y estatales que permitieran identificarlos para efectos de comprobación del ejercicio; la Dirección Local Estado de México de la CONAGUA autorizó indebidamente dos prórrogas, una para la terminación del programa a la CAEM cuando tenía un atraso en la ejecución del programa de 99.9%, mayor que el indicado en las reglas de operación de dicho programa que debe ser de 30.0%; y otra para la conclusión de los trabajos al 30 de noviembre de 2013, fecha posterior al último día hábil de abril de ese año, indicado en las reglas de operación; la CAEM no presentó a la CONAGUA el cierre preliminar del PROTAR del ejercicio 2012 en que se consignaran la totalidad de los recursos devengados y las metas por alcanzar; debido a que la CAEM pagó los anticipos en dos exhibiciones y de manera extemporánea, las obras se difirieron y registraron atrasos para su conclusión; de los 381,144.2 miles de pesos autorizados para la ejecución de las acciones del programa, al 31 de diciembre de 2012 se tenía comprometido mediante 24 contratos de obras públicas formalizados un monto de 335,070.7 miles de pesos, por lo que existió un subejercicio de 46,073.5 miles de pesos, de los cuales 33,799.6 miles de pesos correspondieron a la aportación federal; de 14 contratos de obras públicas formalizados para el programa, la CAEM no pagó oportunamente las estimaciones presentadas por las contratistas y autorizadas por las residencias de obra; de las 24 obras contratadas para el ejercicio 2012, ninguna se concluyó dentro de su periodo contractual y cinco no se iniciaron.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que se cumplieron con los requisitos generales y específicos para tener acceso al programa.
2. Verificar que la CONAGUA validó los proyectos indicados en los anexos de ejecución.
3. Constatar que la entrega de los recursos federales se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.
4. Verificar que se elaboró el cierre del programa y que los porcentajes de participación federal se aplicaron conforme a la normativa.
5. Verificar que las acciones indicadas en los anexos técnico y de ejecución sean acordes con los contratos ejecutados.
6. Realizar la inspección física de las obras y verificar que se concluyeron y se encuentran en operación.

#### *Áreas Revisadas*

La Comisión Nacional del Agua (Dirección Local Estado de México) y el Gobierno del Estado de México (CAEM).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 54; Art. 82, Frac. IX.

2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 50; Art. 54, Par. Segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012, Art. 4.4; Art. 10.3.1, Par. Primero; Art. 12.1; Art. 12.1.1; Art. 12.4.2, Inc. b, Par. Segundo; Art. 12.4.3;

Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, Apartado V, Párrafos Primero y Segundo; Apartado VI;

Segundo Anexo Modificatorio del 20 de febrero de 2013, Cláusula Segunda Contractual, Inc. a;

Cláusula octava de los 24 Contratos de Obras Públicas;

Cláusula décima séptima de los 14 Contratos de Obras Públicas.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.